

Número 1113

**SAN JAVIER****Convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Técnico de Turismo, mediante el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento y correspondiente a la oferta de empleo público para 1993.****Primera. Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación por tiempo indefinido en régimen laboral, de una plaza de Técnico de Turismo, mediante concurso-oposición vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, y con las retribuciones que reconoce la Legislación vigente.

**Segunda. Condiciones de los aspirantes.**

Para poder tomar parte en el concurso oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en la que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Título de Técnico Titulado Medio, Diplomado en Actividades y Empresas Turísticas o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Tercera. Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, irán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, y se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil (1.000) pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso-oposición.

**Cuarta. Admisión.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles para posibles reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

**Quinta. Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará compuesto por:

Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—Un representante del Profesorado Oficial.

—Un funcionario Director o Jefe del respectivo servicio técnico en la Corporación.

—Un representante del Comité de Empresa, designado por éste.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 30/1992.

**Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso oposición.**

El concurso oposición constará de dos fases diferenciadas: primero, se celebrará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, que será posterior.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se hará un sorteo.

Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos de la Corporación la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar y hora del comienzo de la primera fase del concurso oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### **Séptima. Ejercicios del concurso-oposición.**

a) Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

1. Por el tiempo trabajado en la Administración Local, en puestos similares al que se opte, a 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por experiencia profesional documentalmente acreditada como Técnico de Turismo, en otros sectores públicos o privados que no sean la Administración Local, a 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por titulaciones académicas complementarias a la exigida para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

4. Por la asistencia y participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por la Administración Estatal, Autonómica o Local, y relacionados con la materia de la plaza convocada, hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del Tribunal, en función del número de cursos y horas lectivas de los mismos.

5. Por los méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como publicaciones, participación en ferias de turismo nacionales o internacionales, colaboraciones con actividades turísticas complementarias, expediente académico, etc., hasta un máximo de 3 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

b) Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

1. Un ejercicio de carácter oral. Consistirá en traducir directa e inversamente y de forma verbal dos textos seleccionados por el Tribunal de los idiomas francés e inglés y comentario de los mismos, por espacio de al menos media hora para cada uno de los mismos. A este efecto, el Tribunal podrá nombrar los asesores que estime convenientes.

2. Un ejercicio escrito sobre materias incluidas en la parte general y específica del temario, diseñado por el propio Tribunal sobre la marcha. Su duración será de una hora.

3. Un ejercicio oral consistente en exponer al Tribunal dos temas extraídos al azar, uno de la parte general y otro de la específica, con una duración máxima de treinta minutos.

4. Un ejercicio práctico, consistente en un supuesto práctico, sobre la parte específica del temario, con una duración de sesenta minutos.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

#### **Octava. Calificaciones.**

a) Calificación de los méritos en la fase de concurso:

El Tribunal calificará a los concursantes, en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificados no serán valorados.

b) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición:

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será en cada uno de los ejercicios de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existente en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los resultados obtenidos en la fase de oposición se sumarán al obtenido en la fase de concurso, resultando así la calificación definitiva y aprobados los aspirantes que obtengan en el total las puntuaciones más elevadas.

#### **Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista definitiva con los aspirantes que hayan superado las dos fases del concurso oposición, elevando propuesta de nombramiento a la Alcaldía, sin que la misma pueda exceder del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde la notificación de su nombramiento, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Título exigido en la convocatoria y resguardo del pago de los derechos de examen.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por la Jefatura Regional de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Una vez aprobada la propuesta de la Alcaldía, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

**Décima. Incidencias.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición.

En lo no dispuesto en estas bases, regirá el Real Decreto 2.223/1984, el Real Decreto 896/1991 y demás legislación aplicable.

**Undécima. Impugnación.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

**A N E X O****Temario de la oposición****Parte general**

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Deberes fundamentales.
2. La Corona. El Poder Legislativo y el Poder Judicial.
3. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias.
4. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
5. Procedimiento del acto administrativo local: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
6. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: régimen disciplinario.
7. La Administración Local. Entidades que comprende. El municipio, concepto y elementos.
8. Organización, funcionamiento y competencias municipales. Ordenanzas y reglamentos.
9. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
10. El gasto público y sus clases. El control del gasto público en España.

**Parte específica**

1. Concepto de turismo. Mercados turísticos. Motivaciones. Los medios de transporte. El impacto sociocultural y el impacto económico del turismo.
2. Corrientes turísticas. La dinámica. La estacionalidad de la demanda y de la oferta. Los grandes mercados emisores.

3. Núcleos receptores: su evolución. Ciclos turísticos. Turismo y demografía. El municipio turístico. El núcleo receptor especializado. Núcleos receptores históricos, monumentales y religiosos. Valoración del arte.

4. Las empresas turísticas. Agencias de viajes. El fenómeno del mayorismo.

5. Las empresas de alojamiento y restauración. Las empresas turísticas del transporte. La rama del seguro y el turismo.

6. La política turística oficial. Necesidades de la política turística. Organismos turísticos nacionales e internacionales.

7. Consideración económica del turismo. El turismo, hecho económico. Determinación de su naturaleza; análisis histórico. La empresa turística como empresa de servicios.

8. Consumo y producción turística. Utilidad turística. La demanda turística. La oferta turística. Curvas de ofertas y demandas. Los efectos económicos del turismo en España.

9. Factores del desarrollo turístico. Medio ambiente. Urbanismo. Comunicaciones.

10. La población: evolución histórica y estructural actual. Las corrientes migratorias. Centros turísticos de población. Las urbanizaciones.

11. La Región de Murcia: sus comarcas naturales. Desequilibrio turístico en el binomio costas-interior. Las rutas turísticas regionales.

12. Situación actual de los parámetros turísticos o que afecten al turismo de la Región de Murcia.

13. La función financiera.

14. El balance: interpretación, examen y fiabilidad de los balances. Los estados financieros.

15. Valoración de los activos y amortizaciones. Política de financiación. El sistema financiero español.

16. Diversos tipos de alojamientos turísticos. Generalidad de la industria hotelera. (Clasificación y precios). Su reglamentación.

17. Los servicios de un hotel. Cadenas de hoteles.

18. La agencia de viajes como empresa de servicios: concepto y clasificación. Su regulación en la Región de Murcia. La agencia de viajes como "productora" de viajes.

19. Legislación de camping y campamentos.

20. Los apartamentos turísticos: concepto. Reglamentación. La multipropiedad ("time sharing"). Otra formas de alojamiento extrahotelero.

21. Principios conceptuales del marketing, mercadología, mercadotecnia y mercadización. Principios generales del marketing: la empresa y su entorno, estructura y estrategia.

22. Management: sus funciones. Marketing turístico.

23. España como destino turístico.

24. Las ferias turísticas: concepto. Estudio genérico de su origen y desarrollo. Valoración de las principales ferias turísticas españolas e internacionales.

25. Publicidad turística. Campañas de publicidad turística. Vías de difusión de la publicidad turística. Medios de comunicación y su adecuación al turismo. Promoción de zonas.

26. Investigación del mercado. El consumidor. El producto. El precio.

27. Canales de distribución: concepto, clases y factores. Los canales de distribución del negocio turístico.

28. La comunicación y la publicidad.

29. La Ley 4/1986, de 15 de mayo, sobre inspección, sanciones y procedimiento en materia de turismo. El Decreto 19/1985, de 8 de marzo, sobre ordenación de Campamentos Públicos de Turismo.

30. Selección de personal. Su importancia. Política de selección. Necesidad y objetivos de la selección.

31. La entrevista. Clases de entrevista. La personalidad del entrevistador. Aspectos prácticos. Peligros a evitar.

32. El reclutamiento de candidatos. Planificación de plantillas. Fuentes de reclutamiento. Definición del puesto de trabajo. Aptitudes y actitudes de los candidatos.

San Javier a 5 de noviembre de 1993.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 1132

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

**ANUNCIO**

**Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación en la Unidad de Actuación 3.<sup>a</sup> del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 30 de diciembre de 1993, ha aprobado inicialmente el cambio de sistema de actuación de compensación por el de cooperación en la Unidad de Actuación 3.<sup>a</sup> del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia, a los solos efectos de la ejecución de las obras de urbanización por esta Administración actuante.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinente.

Murcia, 17 de enero de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 1294

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

**ANUNCIO**

En el expediente sancionador 634/92 se ha emitido por el instructor del mismo, el siguiente dictamen-propuesta:

"1.—En aplicación de lo que con carácter imperativo, establecen los artículos 242, 253 y 264 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, al hecho que constituye el objeto del expediente sancionador instruido, resulta obligado concluir en la procedencia de sancionar con multa urbanística a don José Andúgar Jiménez.

2.—La cuantía de la sanción no podrá exceder de los límites que establece el expresado Reglamento de Disciplina Urbanística, teniéndose en cuenta los factores que, para su graduación, determinan el artículo 264 de la Ley del Suelo y concordantes del mencionado Reglamento.

3.—Lo anterior se entiende sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia de Urbanismo para proponer conforme al vigente Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo, la resolución que estime procedente.

Murcia, 18 de enero de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 1297

**CARAVACA DE LA CRUZ**

**EDICTO**

Por don Daniel Pérez Corbalán se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de ampliación de explotación porcina, con emplazamiento en El Pinar, La Almodema, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 21 de enero de 1994.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 1299

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado Scalevante, S.A., licencia para apertura de taller de reparación de vehículos automóviles (Exp. 4.868/93), en Ctra. Granada, N-340, Km. 647 (junto a gasolinera La Paz), Sangonera la Seca, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 16 de diciembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.